

# PREGUNTAS FRECUENTES

## MATRÍCULA ESCOLAR EXCEPCIONAL 2020

Muchas gracias por utilizar la plataforma de registro de solicitud de matrícula excepcional 2020. Si cuenta con preguntas podrá buscar las respuestas a continuación. En caso no encuentre las respuestas que está buscando, podrá comunicarse con la UGEL o DRE de su jurisdicción para recibir la atención correspondiente.

**Las temáticas que podrá encontrar en este documento son:**

- I. Funcionamiento de la plataforma
- II. Registro, creación de cuenta e inicio de sesión
- III. Llenado de datos del estudiante
- IV. Llenado de datos de la solicitud
- V. Llenado de datos de necesidades educativas especiales
- VI. Llenado de datos del hermano(a) del/a menor
- VII. Envío de constancia de solicitud
- VIII. Seguimiento de la solicitud
- IX. Sobre la asignación de vacantes
- X. Gestiones en la institución educativa de origen y destino
- XI. Asistencia técnica

### **I. FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA**

#### **A. ¿Qué implica presentar una solicitud en la plataforma?**

Implica que se está haciendo un pedido al Ministerio de Educación para solicitar una vacante en una institución educativa pública de educación básica regular o especial.

#### **B. ¿Le asignarán a mi hijo(a) una institución educativa cerca a mi casa?**

El Minedu hará su máximo esfuerzo por asignar al estudiante una vacante en la institución educativa más cercana al domicilio actual declarado en la solicitud registrada en la plataforma, de acuerdo a las vacantes disponibles.

#### **C. ¿En esta plataforma podré elegir la institución educativa donde estudiará mi hijo(o)?**

La plataforma para la matrícula escolar excepcional 2020 permite registrar las solicitudes de los menores que requieran estudiar en una institución educativa pública de educación básica regular o especial. Luego, el Minedu, de manera excepcional, tomará en cuenta la dirección del domicilio declarado en la solicitud registrada para asignar al estudiante la institución educativa más cercana a ésta de acuerdo a las vacantes disponibles. La institución educativa pública en la cual se asigne la vacante no podrá ser seleccionada por el/la apoderado(a).

#### D. ¿Qué criterios usarán para asignar una vacante?

El Minedu toma en cuenta la dirección de domicilio declarado en la plataforma para asignar la institución educativa más cercana a ésta, considerando las vacantes disponibles.

Asimismo, se mantienen los dos criterios de prioridad que son tomados en cuenta para la asignación de vacantes en una institución educativa pública y que deberán ser señalados en la solicitud:

- En caso se tenga un(a) hermano(a) matriculado en la institución educativa pública.
- En caso la o el estudiante tenga una necesidad educativa especial asociada a discapacidad (leve o moderada para educación básica regular y severa o multidiscapacidad para educación básica especial).

Cabe resaltar que el orden del registro de la solicitud no es un criterio a tomar en cuenta para asignar una institución educativa al estudiante, así el registro se haga en el primer o último día.

#### E. ¿Qué tipos de vacante se asignarán?

El Ministerio de Educación asignará dos tipos de vacante:

- **Presencial.** Significa que el/la estudiante se incorpora al servicio regular de una institución educativa pública, ya sea en un aula que tenga vacantes en el turno actual o en un aula del nuevo turno (tarde). El Minedu contratará al personal necesario para la atención educativa respectiva.

En caso no hayan vacantes presenciales en el turno actual o en un nuevo turno, se asignará una vacante semipresencial en otra institución educativa cercana.

- **Semipresencial.** Sobre la base de la experiencia de los colegios de alto rendimiento, se ha diseñado una propuesta de atención semipresencial. El estudiante trabajará de lunes a viernes desde casa con el acompañamiento a distancia de docentes. Y solo asistirá a la institución educativa para las sesiones de orientación, tutoría y retroalimentación. El Minedu contratará al personal necesario para la atención de las aulas semipresenciales. Importante: Mientras estén suspendidas las clases presenciales, todos los estudiantes deben continuar sus estudios con los contenidos de Aprendo en casa a través de la radio, televisión o web, realizando las actividades propuestas cada semana.

## II. REGISTRO, CREACIÓN DE CUENTA E INICIO DE SESIÓN

### A. ¿Quién puede registrar un postulante en la plataforma?

Los representantes legales son los únicos que pueden hacer el registro y pueden ser los siguientes:

- Su padre y/o madre
- Su abuelo y/o abuela
- Su hermano/a con dieciocho (18) años cumplidos
- Su tío y/o tía
- Otros parientes
- Persona que asume su acogimiento familiar
- Máxima autoridad del Centro de acogida residencial en el que se encuentre
- Persona con poder general o específico otorgado por cualquiera de las personas antes señaladas

### B. ¿Qué necesito para registrar la solicitud en la plataforma?

Para facilitar el registro, le recomendamos tener a la mano lo siguiente:

- El DNI del representante legal y del estudiante en caso de ciudadanos(as) peruanos(as).
- El código de estudiante del menor en caso la o el estudiante no cuente con DNI.
- UBIGEO de nacimiento: país, departamento, provincia y distrito (en el caso de peruanos(as) nacidos(as) en el extranjero, el país será suficiente).
- Datos de la institución educativa de origen. Recuerde que esta información la puede encontrar en ESCALE.

### C. ¿Qué debo tomar en cuenta al momento de registrar mi solicitud?

- Recuerde colocar el nombre y apellido del/la menor tal como aparece en el DNI tomando en cuenta el uso de las tildes, apóstrofes, guiones, entre otros.
- Para conocer los datos del lugar de nacimiento del estudiante (departamento, provincia, distrito), puede ingresar a la web del Reniec que aparece en la plataforma [matricula2020.pe](http://matricula2020.pe) y colocar el número de ubigeo que aparece en la primera cara del DNI del/la menor.
- La dirección del domicilio del estudiante debe ser la actual, así sea distinta a la que aparece en el DNI. Asegúrese de no colocar puntos (.). Si usa abreviaciones, no use puntos.
- Al ingresar la “referencia” del domicilio del estudiante, debe registrar la avenida más cercana y, al menos, el nombre del distrito, provincia o departamento. Posteriormente, debe ubicar el punto azul en el mapa lo más cercano posible al domicilio.

#### **D. ¿Qué tipos de solicitudes podré registrar en la plataforma?**

Podrá registrar dos tipos de solicitudes: a) primer ingreso, es decir para inicial o primaria o para menores que nunca han estudiado en el sistema educativo peruano, y b) traslado de una institución educativa pública a otra, o traslado de una institución educativa privada a una pública.

En caso sea un pedido por primer ingreso, implica que se registrarán los datos del menor por primera vez en el sistema educativo peruano.

En caso sea un pedido de traslado, implica que la matrícula que se hizo originalmente en una institución educativa privada o pública pasará a una nueva institución educativa pública.

#### **E. ¿Qué documentación será necesaria para poder proceder con la solicitud de vacante?**

No es necesario presentar ningún documento. Es decir, las familias no necesitan acercarse a la institución educativa pública donde quieran matricular a su hija/o.

Asimismo, se recomienda tener a la mano el DNI del estudiante si es ciudadano(a) peruano(a) para poder ingresar la información correspondiente en el formulario de registro.

En caso de traslado, se recomienda registrar la solicitud a través del DNI o del código del estudiante (código identificador único con el que cuenta todo(a) estudiante en el sistema educativo peruano). Este código podrá ser brindado por el especialista del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) de la UGEL o el directivo de la institución educativa (pública o privada) de origen, de esta manera la validación será automática.

De no contar con este código, podrá registrar la solicitud usando otro tipo de documento, y luego se contrastará la información con lo registrado en el SIAGIE. Luego del procesamiento de las solicitudes, se reportará el resultado de esta verificación. En caso no fuera posible identificar los datos del menor en el SIAGIE, se tratará la solicitud como si fuese un primer ingreso.

Cabe resaltar que cuando se retome el servicio presencial, la directora o director de la institución educativa que se haya asignado al estudiante tiene la facultad de solicitar documentación, en caso lo requiera.

**F. ¿Debo pagar algo por la matrícula?**

No, ya que la matrícula es gratuita en todas las instituciones educativas públicas a nivel nacional y no puede ser condicionada bajo ningún concepto.

**G. ¿Registrar mi solicitud en la plataforma me asegura una vacante en una institución educativa pública de EBR o EBE?**

Sí. Todas y todos aquellos que registren su solicitud de matrícula en la plataforma [www.matricula2020.pe](http://www.matricula2020.pe) obtendrán una vacante. Esta podrá ser aceptada o rechazada por el representante legal del postulante dentro de las 24 horas de recibida la notificación de la asignación. En caso no haya comunicación alguna por parte de la familia, la vacante será tomada como aceptada.

**H. Estoy intentando crear mi cuenta y parece haber un error. ¿Por qué sucede esto?**

Para crear una cuenta es necesario contar con una cuenta de correo electrónico activa. Recuerde que deberá ingresar a la bandeja de correo para confirmar su correo electrónico y finalizar la creación de la cuenta. Además, solo se podrá crear una cuenta por correo electrónico. Le recomendamos revisar su bandeja de correo no deseado o spam y asegurarse de que no haya creado una cuenta con esa dirección de correo electrónico previamente.

**I. Pongo mi correo y contraseña y me dice que los datos son incorrectos. ¿Cuál es el problema?**

Para iniciar sesión debe asegurarse de haber creado un usuario. Para esto, debe haber ingresado a “CREAR CUENTA NUEVA”, llenado los datos correctamente, recibido un correo de confirmación y hecho clic en el enlace donde llenó sus datos nuevamente e ingresó una contraseña. Si usted no ha realizado todos estos pasos, no podrá hacer uso de la plataforma. Si realizó todos los pasos y el mensaje sigue apareciendo, por favor asegúrese de estar ingresando la contraseña correctamente.

**J. Olvidé mi contraseña. ¿Hay algo que pueda hacer?**

Sí. Puede hacer clic en la opción “Olvidé mi contraseña” que aparece justo debajo del BOTÓN “INGRESAR”. Ahí deberá ingresar su tipo y número de documento y correo electrónico para que se le envíe un link de verificación en el que podrá ingresar una nueva contraseña.

**K. Soy un(a) estudiante menor de edad, ¿puedo crear mi propia cuenta y hacer la solicitud a nombre propio?**

No. Para crear una cuenta debe ser mayor de edad, lo cual será declarado en la plataforma. Este registro tiene carácter de declaración jurada, por lo que mentir en él es un delito. Le recomendamos lo siguiente: oriente a su apoderado(a) en la creación de la cuenta (de preferencia con una dirección de correo electrónico propia) y asegúrese de que todos los datos se llenen de manera correcta. La cuenta la deberá crear el/la apoderado(a) y luego deberá ingresar los datos del estudiante en la solicitud. En caso de que esto no sea posible, podrá comunicarse con la UGEL de su jurisdicción para que le brinde asesoría a su apoderado(a).

**L. Tengo más de un(a) hijo(a) y estoy creando una cuenta pero no sé si voy a tener que crear una cuenta por cada hijo(a).**

Cada cuenta podrá registrar solicitudes para todos los menores que sean necesarios (siempre y cuando sea el apoderado quien hace la solicitud). En ese sentido, con una cuenta usted podrá registrar la solicitud de todas sus hijas e hijos.

**M. Soy apoderado(a) de mi(s) hijos(as) y otros familiares (nieto(a), sobrino(a), etc.), ¿podré hacer la solicitud de todas y todos desde mi cuenta?**

Sí, con una sola cuenta se podrá hacer todas las solicitudes. Debe tener en cuenta que cada estudiante podrá tener solo una solicitud registrada en el sistema. Es decir que, por ejemplo, si usted registra su solicitud pero posteriormente la madre o padre registran la solicitud del mismo(a) menor, su solicitud será automáticamente anulada y la única solicitud vigente para el(la) menor será la realizada por el otro pariente de acuerdo a la siguiente la tabla de jerarquía:

Jerarquía	Relación con el/la menor
1	Su padre y/o madre
2	Su abuelo y/o abuela
3	Su hermano/a con dieciocho (18) años o más cumplidos
4	Su tío y/o tía
5	Otros parientes
6	Persona que asume su acogimiento familiar
7	Máxima autoridad del Centro de acogida residencial en el que se encuentre
8	Persona con poder general o específico otorgado por cualquiera de las personas antes señaladas

**N. Mi correo sale en mayúsculas pero mi correo no tiene mayúsculas. El correo de confirmación no me va a llegar.**

El correo de confirmación llegará sin problemas. El sistema muestra en mayúsculas la dirección de correo electrónico para facilitar su lectura. Esto no interviene de ninguna manera en el envío. Asegúrese de que las letras, números y símbolos que utiliza para escribir su correo electrónico sean correctos, independientemente de si las letras están en mayúsculas o no.

**O. No tengo un número de celular. ¿Qué pongo al crear la cuenta?**

El número de celular es un campo obligatorio pero si no cuenta con un número de celular podrá utilizar el de un familiar o persona cercana. Recuerde que en el caso del correo electrónico, sí será necesario que cuente con una dirección activa a la que tenga acceso. En caso no cuente con ninguno, podrá tramitar su registro directamente con la UGEL de su jurisdicción, donde le brindarán la orientación correspondiente.

**P. Inicio sesión con mi correo pero me dice “datos inválidos”. ¿Por qué?**

Puede haber varios motivos. Para iniciar sesión será necesario lo siguiente:

1. Haberse registrado (hacer clic en “CREAR CUENTA NUEVA”)
2. Haber ingresado al link de validación enviado a su correo electrónico después del registro (tiene 48 horas para hacer esto antes de que el link de confirmación venza)
3. Ingresar correo y contraseña correctos.

**Q. ¿El sistema [www.matricula2020.pe](http://www.matricula2020.pe) me puede pedir la contraseña de mi correo?**

La plataforma no solicita información de este tipo. Para iniciar sesión se requiere que se cree una cuenta, la cual tendrá una contraseña, que podrá ser igual o diferente a la de su correo electrónico.

**R. ¿Dónde pongo la contraseña que elegí para la plataforma?**

La contraseña se deberá ingresar al realizar la confirmación del correo (recuerde que el link se le enviará al correo seleccionado y tendrá una validez de 48 horas).

**III. LLENADO DE DATOS DEL ESTUDIANTE****A. Mi hijo(a) no tiene DNI. ¿Podré registrar la solicitud de todas formas?**

Sí. Se podrá registrar la solicitud con otro documento. Sin embargo, recomendamos que en el caso de los traslados se registre la solicitud utilizando el código del estudiante (código identificador único con el que cuenta todo(a) estudiante en el sistema educativo peruano). Esto permitirá que se ubique de manera inmediata la información del estudiante registrado en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), lo cual facilitará el traslado.

**B. Me sale un mensaje indicando que el solicitante y la o el estudiante no pueden ser la misma persona. ¿Cuál es el problema?**

Debe recordar lo siguiente: 1. Para crear la cuenta usted ha debido aceptar los términos y condiciones, que indican que solo personas mayores de edad podrán crear una cuenta (esto tiene carácter de declaración jurada) y leer un mensaje de advertencia que indica que solo podrá crear la cuenta si es mayor de edad. 2. Todo registro se hace a nombre del apoderado, no del menor. En ese sentido, si ese mensaje aparece es porque no siguió los puntos 1 y 2. Usted deberá volver a crear una cuenta a su nombre (como apoderado) para poder registrar al menor a cargo como estudiante.

**C. Me piden el lugar de nacimiento. ¿Esto se refiere al lugar dónde se inscribió al estudiante o al de su nacimiento?**

En el caso de ciudadanos(as) peruanos(as), este dato hace referencia al UBIGEO registrado en el RENIEC. Si desea estar seguro(a) de los dato: departamento, provincia y distrito que debe ingresar, podrá utilizar la siguiente web <https://www.reniec.gob.pe/Adherentes/jsp/ListaUbigeos.jsp> digitando el número de UBIGEO en el DNI del(a) menor.

**D. Mi hijo(a) es peruano(a) y tiene DNI pero nació en otro país. ¿Voy a poder registrar su solicitud?**

Sí podrá realizar la solicitud. Al ingresar los datos del(a) estudiante, deberá seleccionar como tipo de documento el DNI e ingresar el número. Todos los demás datos podrán ingresarse con normalidad. Al llegar a los campos de lugar de nacimiento, solo seleccione el país en el que nació su hijo(a). No deberá ingresar departamento, provincia ni distrito ya que estos datos no aplican.

**E. Mi hijo(a) tiene 17 años y quiero inscribirlo(a) a tercer grado de secundaria pero me sale un mensaje que dice que no tiene la edad para ese grado. ¿Por qué?**

Tenga en cuenta que para el registro de la solicitud, el sistema permitirá que se ingresen solicitudes siempre y cuando el/la menor cumpla con la edad normativa establecida según la tabla líneas abajo. De igual forma debe tomar en cuenta que la plataforma solo está disponible para solicitudes en las modalidades EBR y EBE. Si el/la estudiante se encuentra por encima de la edad máxima permitida, será necesario que tramite el traslado o matrícula en la modalidad Educación Básica Alternativa al siguiente teléfono, de lunes a viernes de 9am a 1pm en el siguiente teléfono: 920 298 408.

Edad normativa	Grado/ Sección	Nivel		Flexibilidad por NEE asociadas a discapacidad en EBR	Edad máxima sugerida para inicio en EBE
		EBR	EBE		
A partir de los noventa (90) días de edad		Inicial - Ciclo I	No aplica	No aplica	No aplica
3 años 4 años 5 años	Inicial 3 años Inicial 4 años Inicial 5 años	Inicial Ciclo II	Inicial		4 años 5 años 6 años
6 años 7 años 8 años 9 años 10 años 11 años	1er grado 2do grado 3er grado 4to grado 5to grado 6to grado	Primaria	Primaria	Hasta 8 años Hasta 9 años Hasta 10 años Hasta 11 años Hasta 12 años Hasta 13 años	8 años 9 años 10 años 11 años 12 años 13 años
12 años 13 años 14 años 15 años 16 años	1er grado 2do grado 3er grado 4to grado 5to grado	Secundaria	No tiene	Hasta 14 años Hasta 15 años Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años	

**F. Es muy difícil llenar los datos, a cada rato me salen errores. ¿Por qué no reconocen mis datos personales?**

La plataforma utiliza como método de verificación de los datos personales el servicio que el RENIEC provee. Para esto, la plataforma requiere que se ingresen los datos del(a) apoderado(a) y del(a) estudiante de la misma forma en que se registraron ante el RENIEC. Es importante que tome en cuenta que este registro puede variar ligeramente con lo indicado en su DNI (tildes, apóstrofes, guiones, etc.).

**IV. LLENADO DE DATOS DE LA SOLICITUD**

**A. Tengo que seleccionar si la solicitud es para primer ingreso o traslado. ¿Cuál es la diferencia?**

Las solicitudes para primer ingreso aplican cuando el/la menor no ha sido matriculado(a) anteriormente en el sistema educativo peruano (en instituciones educativas públicas o privadas) y el/la apoderado(a) desea que el/la menor inicie su educación en la institución educativa pública en la que el sistema le ofrezca una vacante.

Por otro lado, las solicitudes de traslado son aquellas en las que el/la menor ya ha sido matriculado(a) en una institución educativa pública o privada y desea que su educación continúe en la institución educativa pública en la que el sistema le ofrezca vacante.

**B. Mi hijo(a) ya ha estudiado o ha sido matriculado(a) en una institución educativa pública o privada pero aún no ha tenido clases presenciales. ¿Es un primer ingreso o traslado?**

Es un traslado. Deberá seleccionar la opción “traslado” en el dato “tipo de solicitud”, ya que el/la estudiante ya debería contar con un registro en el SIAGIE, el cual deberá trasladarse a una institución educativa pública de destino una vez que reciba la vacante.

**C. Mi hija(o) estuvo matriculada(o) el año pasado en una institución educativa privada. Este año no llegué a matricularla(o). Entonces, ¿no podré realizar el traslado y tendré que registrarla como primer ingreso?**

El caso descrito se trata de un traslado. Los primeros ingresos solo son válidos para aquel(la) menor que nunca a sido parte del sistema educativo peruano. Como en el caso de primera matrícula a inicial, o primaria, o en el caso de menores que han desarrollado sus estudios en sistemas educativos de otros países.

**D. Me aparecen errores al realizar el registro, ¿es porque el código de estudiante no ha sido liberado por la institución de origen?**

No. Para registrar la solicitud de matrícula no es necesario que la institución de origen “libere” el código de estudiante. Se podrá hacer la solicitud para los casos de estudiantes matriculados para el periodo lectivo del 2020 en instituciones educativas públicas y privadas, así como estudiantes que no fueron matriculados(as) este año o primeros ingresos.

**E. Deseo hacer un traslado de una institución educativa privada a una institución educativa pública, ¿van a poder encontrar la información en el sistema para hacer el traslado?**

Las instituciones educativas públicas y privadas utilizan el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE). Cada estudiante matriculado(a) ha sido registrado(a) en este sistema, lo cual facilita el traslado. Sin embargo, para que esto funcione, deberá asegurarse de que la información que usted ingrese coincida con la información registrada en el SIAGIE. Si ha habido un error - en el registro en el SIAGIE o en la información indicada en la solicitud- no se podrá registrar la solicitud como traslado por lo que se hará la solicitud como primer ingreso. Estos casos se podrán regularizar cuando la matrícula se haga efectiva en la institución educativa de destino, después de que se ofrezca una vacante, y sea aceptada por el/la apoderado(a).

**F. ¿Qué pasa si quiero registrar la solicitud de mi hijo/a para primer ingreso pero no tengo los papeles para la convalidación o revalidación? ¿Qué grado pongo?**

En ese caso, la plataforma permitirá registrar la solicitud de acuerdo a la siguiente tabla de edades normativas por grado, según lo establecido por la normativa vigente:

Edad normativa	Grado/ Sección	Nivel		Flexibilidad por NEE asociadas a discapacidad en EBR	Edad máxima sugerida para inicio en EBE
		EBR	EBE		
A partir de los noventa (90) días de edad		Inicial - Ciclo I	No aplica	No aplica	No aplica
3 años 4 años 5 años	Inicial 3 años Inicial 4 años Inicial 5 años	Inicial Ciclo II	Inicial		4 años 5 años 6 años
6 años 7 años 8 años 9 años 10 años 11 años	1er grado 2do grado 3er grado 4to grado 5to grado 6to grado	Primaria	Primaria	Hasta 8 años Hasta 9 años Hasta 10 años Hasta 11 años Hasta 12 años Hasta 13 años	8 años 9 años 10 años 11 años 12 años 13 años
12 años 13 años 14 años 15 años 16 años	1er grado 2do grado 3er grado 4to grado 5to grado	Secundaria	No tiene	Hasta 14 años Hasta 15 años Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años	

#### G. Pongo los datos del traslado pero sale que hay un error, ¿qué puede estar pasando?

Es posible que alguno de los datos que está ingresando no esté siendo identificado en el SIAGIE, le recomendamos verificar la información y realizar el registro nuevamente. Recuerde que debe registrar el grado al que la o el estudiante ingresará en el 2020, de lo contrario no podrá validarse la información. Asimismo, asegúrese de que haya ingresado correctamente la información referente a institución educativa de origen, modalidad y nivel.

#### H. Quiero trasladar a mi hijo(a) pero no tiene DNI y no sé el código de estudiante, ¿cómo ubicarán a mi hijo(a)?

En caso seleccione la opción de traslado, se recomienda llamar a la UGEL correspondiente o directivo de la institución educativa de origen para que le pueda brindar el código de estudiante para realizar una validación de información automática. Si se registra con otro documento, la validación de información se realizará de manera posterior y se le informará los resultados. Si este resultado no coincide con lo encontrado en el SIAGIE se tratará al postulante como primer ingreso respetando las edades normativas.

**I. Estoy buscando la institución educativa de procedencia pero no la encuentro. ¿Por qué?**

En caso de tratarse de una institución educativa privada, puede que esté inscrita con datos diferentes a los reales o que ésta haya estado dando un servicio de manera informal. Para asegurarse de que cuenta con la información actualizada de la institución educativa, y que se trata de un servicio formal podrá ingresar a <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiiee>. En caso no encuentre la institución educativa y piense que se trata de un servicio informal; no se preocupe, su menor podrá continuar su educación en una institución educativa pública según lo establecido en la siguiente tabla de edades normativas:

Edad normativa	Grado/ Sección	Nivel		Flexibilidad por NEE asociadas a discapacidad en EBR	Edad máxima sugerida para inicio en EBE
		EBR	EBE		
A partir de los noventa (90) días de edad		Inicial - Ciclo I	No aplica	No aplica	No aplica
3 años 4 años 5 años	Inicial 3 años Inicial 4 años Inicial 5 años	Inicial Ciclo II	Inicial		4 años 5 años 6 años
6 años 7 años 8 años 9 años 10 años 11 años	1er grado 2do grado 3er grado 4to grado 5to grado 6to grado	Primaria	Primaria	Hasta 8 años Hasta 9 años Hasta 10 años Hasta 11 años Hasta 12 años Hasta 13 años	8 años 9 años 10 años 11 años 12 años 13 años
12 años 13 años 14 años 15 años 16 años	1er grado 2do grado 3er grado 4to grado 5to grado	Secundaria	No tiene	Hasta 14 años Hasta 15 años Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años	

**J. El domicilio actual que estoy declarando en la plataforma no es el que sale en el DNI de mi hijo(a) ni el mío. ¿Ese es un problema?**

No es un problema. El Minedu busca asignar vacantes en instituciones educativas públicas cercanos al domicilio del/la menor. En ese sentido, es importante que se ingrese la dirección actual del/la menor, así sea distinta a la que aparece en el DNI. Sin embargo, es importante considerar que el registro tiene carácter de declaración jurada por lo que la información debe ser verdadera. La solicitud podrá enviarse sin ninguna documentación que verifique la información declarada pero la o el directivo de la institución educativa podrá solicitar su regularización de manera posterior.

**K. Me aparece un mensaje que dice que mi hijo(a) ya cuenta con registro en SIAGIE. ¿Qué significa eso?**

Lo más probable es que usted haya seleccionado erradamente que se trata del primer ingreso del(a) menor cuando ese no es el caso. Tome en cuenta que si el/la menor ha estado matriculado(a) anteriormente en una institución educativa pública o privada (este año o antes) entonces se trata de un traslado.

**L. ¿Por qué debo seleccionar también un punto de referencia para identificar mi domicilio?**

Es indispensable que el punto de referencia señale la ubicación de su domicilio actual. Caso contrario, se le asignará una vacante en una institución educativa pública que no necesariamente será cercana a su domicilio. Esta información no podrá modificarse más adelante. Para facilitar la búsqueda, agregue el distrito y provincia al final de la referencia. Recuerde que se tomará en cuenta la ubicación geográfica del punto de ubicación para determinar las instituciones educativas más cercanas.

**M. He ingresado la dirección actual de manera correcta pero me sigue apareciendo un error. ¿Por qué pasa esto?**

Tome en cuenta que el campo “dirección” y el campo “referencia” no podrán contener puntos, guiones o apóstrofes. De igual forma, le pedimos que ajuste la referencia hasta encontrar una opción que se ajuste a su ubicación en la lista desplegable que irá apareciendo. Esto le permitirá acercar el punto de ubicación a su domicilio actual en el mapa y hacer el registro correctamente. Recuerde que se tomará en cuenta la ubicación geográfica del punto de ubicación para determinar las instituciones educativas más cercanas.

**V. LLENADO DE DATOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD****A. Mi hijo(a) es una persona con discapacidad, ¿podré hacer la solicitud?**

Sí. Se podrá registrar solicitudes para dos modalidades: educación básica regular que atiende a niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve y moderada; y educación básica especial que atiende principalmente a niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad grave y multidiscapacidad. Recuerde que al hacer el registro deberá incluir algunos datos adicionales sobre las necesidades especiales de su hijo(a).

## **VI. LLENADO DE DATOS DEL/LA HERMANO(A) DEL/LA MENOR**

### **A. Tengo un(a) hijo(a) o más en una institución educativa pública y uno(a) o más en una institución educativa privada. Me gustaría que todos(as) estén en la misma institución educativa pública, ¿cómo hago esa solicitud?**

Para solicitar que el traslado se haga a la institución educativa pública del(a) hermano(a), será necesario que se ingresen los datos del(a) hermano(a).

Esta opción está disponible sólo en el caso de que el/la hermano(a) esté inscrito(a) en el SIAGIE (Sistema de Información Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa) con DNI o usted cuente con su código de estudiante. Caso contrario, no se podrá hacer la verificación.

### **B. Si lleno los datos del(a) hermano(a), ¿el/la menor será matriculado(a) en la misma institución educativa?**

Haremos todo lo posible para que eso ocurra. El sistema tomará en cuenta esta información al asignarle la vacante al(a) menor y le dará prioridad. Sin embargo, la vacante podrá ser otorgada en otra institución educativa. Si esto ocurre, la institución educativa será lo más cercana posible al domicilio actual del/a menor.

### **C. Todos(as) mis hijos(as) están en una institución educativa privada, ¿marco la opción para que estudien en la misma institución educativa?**

No, esta opción está dirigida a familias en las que uno(a) o más hijos(as) estudian en una institución educativa pública. Es decir, podrá usar esta opción si usted tiene un(a) hijo(a) en una institución pública y uno(a) o más en una institución privada y le gustaría que ambos(as) estén en la misma institución educativa pública.

Si todos(as) sus hijos(as) están en una institución educativa privada, lo que deberá hacer es ingresar una solicitud por cada menor. La institución educativa a la que sus menores serán asignados(as) será determinada por el domicilio en el cual residen. Procuraremos que sea la misma, pero no se puede asegurar que a todos(as) se les ofrezca una vacante en la misma institución educativa.

## **VII. ENVÍO DE CONSTANCIA DE SOLICITUD**

### **A. Me sale un mensaje que dice que me enviaron la constancia de solicitud al correo electrónico pero no la encuentro. ¿Qué hago?**

Primero, asegúrese de estar revisando la bandeja de entrada del correo electrónico que registró al crear su cuenta. Después, revise su bandeja de correo no deseado o spam. Finalmente, podrá ingresar a la opción “Estado de solicitud” que aparece al iniciar sesión. Si la solicitud aparece ahí, entonces puede estar seguro(a) de que la solicitud fue registrada con éxito.

**B. Terminé el registro y me aparece un mensaje que dice que mi solicitud fue registrada con éxito. ¿esto significa que ya realicé la matrícula o que ya puedo matricular a mi hijo(a) en la institución educativa más cercana?**

No. Esto significa que el Minedu ha recibido la solicitud de manera exitosa y procederá a determinar la institución educativa pública en la que se le ofrecerá una vacante a su hijo(a). Se procurará que la institución educativa asignada sea lo más cercana posible al domicilio del(a) menor, tomando en cuenta los criterios de priorización. Le pedimos paciencia y que se mantenga atento(a) al estado de su solicitud, ingresando a su sesión, en la opción “Estado de solicitud”. Recuerde que una vez que se le ofrezca la vacante usted tendrá 24 horas para aceptarla o rechazarla. En caso no haya respuesta por parte del apoderado/a, se entenderá que la vacante fue aceptada.

## **VIII. SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD**

**A. ¿Cómo sé cuál es el estado de mi solicitud?**

Podrá revisar el estado de su solicitud en la opción “Estado de solicitud” al iniciar sesión en la plataforma.

**B. ¿Cuánto van a demorar en atender la solicitud?**

Todas las solicitudes serán atendidas independientemente de cuándo se haya registrado la solicitud. Sin embargo, le recomendamos registrar la(s) solicitud(es) lo antes posible para evitar sobrecargas en el sistema los últimos días.

El Minedu le informará, entre el 7 y el 21 de junio, a través de la plataforma ([www.matricula2020.pe](http://www.matricula2020.pe)), si ya cuenta con una vacante, la cual podrá aceptar o rechazar en un plazo máximo de 24 horas contados desde la asignación.

**C. Ya completé el registro y me llegó la confirmación de solicitud a mi correo. ¿Me puedo comunicar con la institución educativa pública más cercana para que mi hijo(a) comience a llevar clases con esa institución?**

No. Usted ha registrado exitosamente la solicitud de matrícula en la plataforma. Sin embargo, debe esperar a que el Minedu le asigne una vacante en una institución educativa pública, la cual será comunicada entre el 7 y el 21 de junio. Podrá aceptar o rechazar la vacante en la plataforma de matrícula en un plazo máximo de 24 horas contados desde la asignación. Para ello, deberá ingresar con su usuario y contraseña y seguir los pasos que allí le indiquen. En caso no responda, la vacante se considerará aceptada. De igual manera se le asignará una vacante en caso no logre ingresar a la plataforma, ya sea por falta de acceso a internet o a una computadora.

Posteriormente a esto, su hijo(a) podrá incorporarse a las clases remotas de la institución educativa en la que sea matriculado(a). Recuerde que mientras tanto, podrá seguir los contenidos de Aprendo en Casa, mediante TV, radio o web (<https://aprendoencasa.pe/#/>).

**D. La solicitud que hice me aparece como anulada, pero yo no la anulé. ¿Qué pasó?**

Si usted no es madre o padre del(a) menor entonces puede que otro familiar con mayor jerarquía (según la tabla de jerarquía líneas abajo) haya registrado otra solicitud para el/la mismo(a) menor, lo cual anula automáticamente la solicitud que usted realizó. Por favor, asegúrese de que éste no sea el caso y recuerde que solo el/la apoderado(a) deberá hacer la solicitud. Si tuviese mayores dudas al respecto, podrá comunicarse con la UGEL de su jurisdicción para realizar las aclaraciones necesarias. Procure contar con la documentación necesaria para probar que usted es el/la apoderado(a) del(a) menor.

Jerarquía	Relación con el/la menor
1	Su padre y/o madre
2	Su abuelo y/o abuela
3	Su hermano/a con dieciocho (18) años o más cumplidos
4	Su tío y/o tía
5	Otros parientes
6	Persona que asume su acogimiento familiar
7	Máxima autoridad del Centro de acogida residencial en el que se encuentre
8	Persona con poder general o específico otorgado por cualquiera de las personas antes señaladas

**E. No me gusta la institución educativa pública en el que le ofrecieron una vacante a mi hijo(a), ¿puedo rechazar la vacante para que le asignen otra?**

En caso no acepte la vacante, la o el estudiante permanecerá matriculada/o en la institución educativa actual. No podrá solicitar otra vacante. El Minedu se esfuerza por asignar la vacante en la institución educativa disponible más cercana al domicilio del(a) menor. Recuerde que aceptar la vacante no significa que el/la menor esté en la obligación de terminar el nivel educativo (inicial, primaria o secundaria) en esa institución educativa pública. Podrá solicitar el traslado a una institución pública (dependiendo de las vacantes disponibles) o privada para el siguiente año lectivo.

**F. Ya pasó una semana desde que hice la solicitud y no recibo respuesta. ¿Por qué?**

El Minedu le informará, entre el 7 y el 21 de junio, a través de la plataforma ([www.matricula2020.pe](http://www.matricula2020.pe)), si ya cuenta con una vacante, la cual podrá aceptar o rechazar en un plazo máximo de 24 horas contados desde la asignación. Para ello, deberá ingresar con su usuario y contraseña y seguir los pasos que allí le indiquen. En caso no responda, la vacante se considerará aceptada. De igual manera se le asignará una vacante en caso no logre ingresar a la plataforma, ya sea por falta de acceso a internet o a una computadora.

**G. ¿Qué pasa si hago la solicitud de traslado de una institución educativa privada a una pública por motivos económicos pero antes de obtener respuesta consigo los medios económicos para mantener a mi hijo(a) en su institución educativa privada de origen?**

Las solicitudes de traslado o matrícula podrán ser anuladas por el representante legal hasta el día 22 de mayo. De manera posterior, el día en que se publique la vacante asignada, usted tendrá 24 horas para rechazarla, con lo cual su menor hijo(a) seguirá matriculado(a) en la institución educativa privada de origen. Recuerde que si no registra una respuesta, la vacante se acepta automáticamente y la matrícula de su hijo(a) se trasladará a la institución educativa pública en la que se le haya asignado la vacante.

**H. En el sistema figura el mensaje “vacante asignada”, ¿qué significa eso?**

Esto significa que se ha identificado una vacante disponible para la o el estudiante en una institución educativa pública. Usted deberá decidir si acepta o rechaza la vacante que se le está asignando. Recuerde que solo tendrá 24 horas para responder. En caso no haya respuesta, se entenderá que la vacante fue aceptada.

**I. ¿Cuánto tiempo tengo para aceptar o rechazar la vacante?**

La confirmación o rechazo de la vacante se hará en el transcurso de las 24 horas desde el mediodía del 7 de junio hasta el mediodía del 8 de junio. Del mismo modo, el 16 de junio tendrá un plazo de 24 horas, si es que el 7 de junio aún no se muestra información de la institución educativa donde se ha asignado la vacante.

**J. Mi solicitud fue aprobada, ¿mi hijo(a) ya está matriculado(a) en la institución educativa pública en el que se le asignó la vacante?**

No, una vez que recibe la vacante usted tendrá 24 horas para aceptarla o rechazarla. Si el representante legal no realiza una acción, la vacante se dará por aceptada. Es importante tomar en cuenta que aceptar la vacante no significa que la matrícula ya se haya registrado. En base a la cantidad de vacantes que se acepten en el grado de el/la menor, se confirmará si se procede con la matrícula. De ser el caso, usted recibirá una comunicación por parte del Minedu y se procederá con la matrícula del/la menor en la institución educativa pública en la que se aceptó la vacante.

**K. ¿Qué pasa si rechazo la vacante?**

En caso la familia no acepte la vacante asignada por el sistema, se entenderá que prefieren que el estudiante siga matriculado en la institución educativa de origen. Además, no podrá solicitar otra vacante en una institución educativa pública durante el proceso de matrícula excepcional.

**L. La institución educativa privada dice que no me asegura que pueda mantener la vacante para el año 2021. Si me retiro este año, ¿qué puedo hacer?**

Asegurar una vacante para el siguiente año lectivo dependerá del acuerdo entre la familia y la institución educativa privada.

Es importante mencionar que en el momento que se decida el traslado del estudiante y se le asigne la vacante correspondiente en la institución educativa pública, se perderá la matrícula en la institución educativa privada de origen.

En caso la familia desee retornar a la institución educativa privada el próximo año, podrá realizar el proceso de traslado correspondiente durante el periodo de matrícula 2021.

**M. Luego de aceptar la vacante, ¿debo hacer algo más?**

Luego de aceptar la vacante, el Minedu registrará, hasta el 23 de junio, las matrículas de los estudiante en el SIAGIE y se dará por concluido el proceso de matrícula. Posterior a esta fecha, el personal de la institución educativa se comunicará con las familias vía telefónica y/o correo electrónico para brindarles información sobre el desarrollo del servicio educativo.

**N. ¿Con esta matrícula pierdo la que tengo actualmente en la institución educativa privada de la que proviene mi hijo(a)?**

La matrícula es única y la o el estudiante solo puede estar registrado en una institución educativa, sea pública o privada. Al trasladar al estudiante de una institución educativa a otra, se pierde la matrícula de la institución educativa de origen, ya que la o el estudiante no puede estar matriculado(a) en dos instituciones educativas.

**IX. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE VACANTES**

**A. ¿Qué sucede si hay más demanda de estudiantes que vacantes disponibles en una institución educativa pública?**

Todas y todos los estudiantes contarán con las mismas oportunidades de ser asignados a un tipo de vacante o institución educativa determinada. Si el número de vacantes de una institución educativa es menor al de los postulantes, se aplican los criterios de prioridad: estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y tener hermanos(as) en el misma institución educativa pública). Cuando no se encuentre ninguna vacante presencial disponible cercana al domicilio, se abrirán vacantes semipresenciales en las instituciones educativas más cercanas al domicilio del menor. Recuerde que siempre podrá aceptar o rechazar la vacante asignada.

**B. ¿No logro visualizar el nombre de la institución educativa ni el tipo de vacante asignada, cuándo me brindarán esa información?**

Si al ingresar a la plataforma se le informa que su solicitud de matrícula fue procesada con éxito y que se le ha asignado una vacante sin figurar el tipo de vacante y el nombre de la institución educativa, el 16 de junio visualizará esta información en la plataforma, la cual podrá aceptar o rechazar.

**C. ¿Por qué el 7 de junio algunas familias acceden a información de la institución educativa y el tipo de vacante asignada y otras no?**

El minedu viene verificando las vacantes disponibles en las instituciones educativas cercanas a la dirección del estudiante y la demanda de solicitudes. Sin embargo, es importante destacar que todos los niños y niñas tienen igualdad de oportunidades en este proceso. Por ello, todas las vacantes se asignan siguiendo los criterios de prioridad (menores con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y hermanos(as) estudiando en una institución educativa pública) mediante un sistema que garantiza la equidad y objetividad del proceso de matrícula.

**D. ¿Qué sucede si no puedo responder la asignación de la vacante dentro del plazo establecido?**

La vacante se considerará aceptada si las familias no responden dentro de las 24 horas, es decir, a aquellas familias que no logren ingresar a la plataforma, ya sea por falta de acceso a internet o a una computadora, no perderán la vacante asignada.

**E. ¿Con qué otros canales de atención cuento en caso tuviera consultas sobre el proceso?**

Puede contactarse con la UGEL de su jurisdicción; y en el caso de Lima Metropolitana, podrá contactarse con la DRELM a través de la plataforma Datea tu Cole (WhatsApp: 948 516 869, 994 427 957, 988 462 118) y correo [dateatucole@drelm.gob.pe](mailto:dateatucole@drelm.gob.pe). Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

**F. Si no recuerdo mi contraseña para ingresar a la plataforma y tampoco la del correo con el que me registré, ¿cómo sabré si me asignaron una vacante? ¿ya no me asignarán una?**

Si realizó de manera correcta el registro hasta el 22 de mayo, no se preocupe que se le asignará una vacante. Debido a que no cuenta con sus contraseñas y no va a poder responder dentro del plazo establecido de 24 horas luego de que se le asigne una vacante, ésta será aceptada automáticamente. A partir del 23 de junio, puede comunicarse con la UGEL de su jurisdicción para que el especialista del SIAGIE pueda indicarle el nombre de la IE donde se encuentra matriculada(o) su hija(o). Sin embargo, le recomendamos que, dentro de este lapso, intente recuperar sus contraseñas, ya que son los medios de comunicación que usará el Minedu con las familias durante el proceso de matrícula 2020.

**E. Si ya acepté la vacante en la plataforma, ¿debo hacer algo más?**

Si aceptó la vacante asignada propuesta el 7 de junio en la plataforma, recuerde que se debe alcanzar un número mínimo de vacantes aceptadas para abrir un aula. Si existe rechazo de vacantes en el aula asignada a su hijo(a), recibirá una nueva vacante en otra institución educativa el 16 de junio. Le recomendamos volver a ingresar a la plataforma en esa fecha.

**F. ¿Podría suceder que una familia que acepta la vacante asignada el 7 de junio reciba una nueva asignación?**

Sí podría suceder, ya que se debe alcanzar un número mínimo de vacantes aceptadas para abrir un aula. Si existe rechazo de vacantes en el aula asignada a su hijo(a), recibirá una nueva vacante el 16 de junio. Por ello, es importante que vuelva a ingresar a la plataforma en esa fecha.

**G. ¿En qué casos la UGEL o DRE podrá aceptar o rechazar la vacante por mí?**

Las UGEL o DRE solo podrán aceptar o rechazar la vacante en caso ellas hayan realizado el registro de solicitud de matrícula, por primer ingreso o traslado.

**X. GESTIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN Y DESTINO**

**A. Si luego de la solicitud mi hijo(a) obtiene una vacante en una institución educativa pública, ¿qué sucede con la matrícula que tiene actualmente?**

Cuando se decida el traslado del estudiante y se acepte la vacante ofrecida, la matrícula en la institución educativa de origen se trasladará a la institución educativa pública. Recuerde que si no rechaza la vacante asignada dentro de las 24 horas, se dará por aceptada y se realizará el traslado de la matrícula.

**B. ¿Cuándo me darán las indicaciones sobre las clases, horarios y otros temas relacionados a la prestación del servicio educativo?**

Toda la información relacionada a las características de la prestación del servicio: clases, horarios, compromisos por parte de las familias, docentes designados para las/los estudiantes, materiales educativos, entre otros, se definirá una vez se le haya asignado una institución educativa al estudiante y la matrícula haya sido registrada en el SIAGIE.

**C. ¿Qué puedo hacer si la institución educativa privada de mi hija(o) me ha excluido de las clases virtuales: ya no me envía los links para las clases ni las tareas por falta de pago?**

Las instituciones educativas privadas no pueden condicionar la prestación del servicio educativo al pago de las pensiones escolares. Realizar este tipo de prácticas puede dar inicio a un Procedimiento Administrativo Sancionador. Asimismo, las familias tienen a su disposición Identicole, una plataforma donde podrán reportar este tipo de irregularidades en la sección “Te escuchamos”.

**D. Si la institución educativa privada donde estudia mi hija(o) no me quiere entregar los documentos para trasladarla(o) a una institución educativa pública porque tengo una deuda pendiente, ¿igual podré realizar la matrícula en la institución educativa pública?**

Sí podrá realizar la matrícula. Las instituciones educativas privadas están prohibidas de impedir el traslado de matrícula por deuda y de retener las libretas o informes de calificaciones parciales. Además, la plataforma de solicitud de matrícula excepcional no requiere que se presente ninguna documentación física o digital. Recuerde que de manera posterior a la matrícula en la institución educativa pública de destino puede que el directivo solicite la regularización de los documentos.

## **XI. ASISTENCIA TÉCNICA**

**A. No veo la pregunta que estoy buscando, ¿qué hago?**

La asistencia técnica para cada caso será brindada por la UGEL o DRE de su jurisdicción. Para ubicar la UGEL correspondiente podrá revisar el directorio de UGEL del Minedu en los siguientes links:

<http://www.minedu.gob.pe/institucional/directorio-ugel.php>

<http://www.minedu.gob.pe/institucional/directorio-regional.php>

**B. No tengo una cuenta de correo electrónico, ¿qué hago?**

El acceso a esta plataforma requiere que se cuente con una dirección de correo electrónico válida y activa (deberá acceder a la bandeja de entrada para confirmar su correo y terminar el proceso de creación de cuenta). Podrá usar la dirección de correo electrónico de un familiar, sin embargo, le recomendamos que cree su propia cuenta ya que solo se podrá crear una cuenta por correo electrónico y así se asegurará de tener acceso a cualquier comunicación futura.

**C. Me aparece un mensaje que dice “la página no responde” o que la “página está fuera de servicio”, ¿qué puedo hacer en ese caso?**

Ese mensaje es generado por su navegador (Google Chrome, por ejemplo) cuando la conexión a internet es débil o la computadora está teniendo dificultades para cargar o actualizar una página web. Lamentablemente no hay nada que el Minedu pueda hacer. Le recomendamos que se asegure de contar con una conexión a internet estable antes de iniciar el registro para evitar futuras pérdidas de información.

**D. No sé usar el correo electrónico y no tengo acceso a internet estable, por lo que no podré completar el registro si intento hacerlo por mi cuenta. ¿Hay alguna otra forma de registrar la solicitud?**

Sí, en ese tipo de casos (inestabilidad de internet, desconocimiento del uso de la tecnología, o plataforma, etc.) el/la apoderado(a) podrá comunicarse con la UGEL de su jurisdicción para realizar el proceso. Para eso, asegúrese de tener toda la información requerida a la mano (datos del/la menor, de la institución educativa de origen, grado y nivel, datos del/la hermano(a), etc.). Durante el Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena dispuesta por el gobierno, toda comunicación con la UGEL correspondiente se realizará por medios remotos y bajo ninguna circunstancia se brindará atención presencial a apoderados(as) para el proceso de registro de solicitud.